OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL Y GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ACACÍAS, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA Y GRANADA, META**
CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** **NIT.900.220.547-5** **R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ** **CC. 1,121.858.818 de Villavicencio**
CONTRATISTA	**GASES DEL LLANO S.A. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANO GAS S.A. E.S.P. BIC** **R/L SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ** **C.C 35.263.493**
PRORROGA N°2	**TRES (3) MESES**
FECHA:	**Ocho (8) agosto de 2024**

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1,121.858.818 de Villavicencio** , en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No.045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte **GASES DEL LLANO S.A. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS S.A. E.S.P. BIC,** constituida mediante Escritura Pública N°4206 del 16 de octubre (1987), otorgada ante la Notaria Primera de Villavicencio Meta, identificada con el NIT 800.021.272-9, representada en este Acto por **SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.263.493, quien obra en calidad de Representante Legal de **LLANOGAS S.A E.S.P.** y quien en adelante se denominará LA EMPRESA Y/O **"LLANOGAS S.A E.S.P. BIC",** hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA N° 2** al convenio de cofinanciación N° 261 2023**,** con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día 12 de mayo de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM y GASES DEL LLANO S.A. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS BIC LLANOGAS S.A. E.S.P. BIC suscribieron el convenio de cofinanciación 261 2023, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL Y GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ACACÍAS, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA Y GRANADA, META"**

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2). Que el término de ejecución inicial fue establecido por DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio (12 julio de 2023) y el valor del convenio fue la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.600.090.072)**

3). Que el día 02 de mayo del 2024 mediante Acto Administrativo, las partes acuerdan **PRORROGA N° 1** al Convenio de Cofinanciación N° 261 de 2023 con alcance a los proyectos N° *2022005500113*, por un término de tres (3) meses, contados a partir del día doce (12) de mayo de 2024, fijando como nueva fecha de terminación el día once (11) de agosto de 2024.

4). Que según consta en el acta de comité técnico suscrita el día diecisiete (17) de julio de 2024, al cual comparecieron la Ing. **GINA TATIANA ELAICA NIETO,** Directora operativa de ejecución control y seguimiento de proyecto AIM, el Ing. **JAIME LEONEL MOROS,** Apoyo a la supervisión AIM, **XAVIER SIERRA CRUZ** Lider Corp. Gestión de Proyectos Llanogas s.a esp BIC, **JAIME ANDRÉS TIUSO** Líder Infraestructura Llanogas s.a esp BIC, **CARLOS ANDRÉS ARDILA BELTRÁN** Líder Construcciones Lllanogas s.a esp BIC, **SEBASTIAN PRADO MORENO** Profesional Proyectos Llanogas s.a esp BIC,**TATIANA ROJAS GALLARDO** Profesional Corp. Gestión de Proyectos Llanogas s.a esp BIC. quienes presentaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de la prórroga N°2 del convenio N° 261 2023, previa solicitud, firmada por la Representante Legal **SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ LLANO GAS S.A E.S.P** , acta que consta de cuatro (04) folios y que hacen parte del presente documento, argumentos que se relacionan a continuación:

Se inicia comité de seguimiento el día 17 de julio de 2024 siendo las 09:00 am con los respectivos participantes tanto de la Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM como de la entidad Llanogas SA E.S.P BIC mencionados en la lista de convocados.

Llanogas SA E.S.P BIC presenta el avance general de ejecución del convenio 261 de 2023, a la fecha del día 17 de Julio 2024 así:

Avance físico ejecutado 88,46%
Avance Financiero 83,01%

El cual se discrimina en dos actividades de la siguiente manera:

- El sistema de red de distribución presenta un avance físico de 18.445,0 m lo cual representa un avance financiero del 100% de las actividades planteadas.

- El Cargo por conexión equivale a 3.054 vinculaciones registradas en sistema comercial, lo cual equivale a un avance financiero del 83,46%.

Llanogas comparte el seguimiento respecto al corte de 17 julio de 2024, el cual se informa que a la fecha la cantidad de 3.054 usuarios ya cuentan con el servicio del gas en relación al Convenio de cofinanciación 261 de 2023, como se evidencia en la tabla anexa

SECTORES	*Proyectado*	*Ejecutado*	*Pte Ejecutar*
Granada	*3.195*	*2.665*	*530*
San Carlos de Guaroa	*190*	*124*	*66*
Acacias	*48*	*42*	*6*

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

San Juan de Arama	*226*	*223*	*3*
TOTAL	*3.659*	*3.054*	*605*

A lo largo de la ejecución del convenio de cofinanciación N° 261 de 2023 se han venido presentando situaciones que han dificultado cumplir con el cronograma establecido para el proyecto. Estas novedades han perjudicado el avance de la construcción de la red de distribución tanto en las redes del plan de expansión de redes por inversión de Llanogas, así como también ha presentado dificultad para la puesta en marcha del servicio y la conexión de usuarios.

A continuación, relacionamos las novedades presentadas en la ejecución:

NOVEDAD PERMISO DE VÍA NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

El Amparo, Granada. Si bien este tramo de red de distribución no hace parte del alcance del convenio, sino que son parte de las inversiones propias financiadas a través del plan de expansión de redes del sistema de distribución de Llanogas, resulta relevante porque posibilita las condiciones técnicas que permiten el acceso y vinculación al servicio para los usuarios objeto del convenio.

En este punto se presenta una novedad en este proceso, ya que a la fecha de corte no se ha recibido respuesta por parte del INVIAS frente a la solicitud de permiso de uso de zona de vía debido a que la intervención se realiza en el costado de la vía de segundo orden que conduce del municipio de Granada hacia el municipio de San Juan de Arama y corresponde a la competencia de esta entidad.

A continuación, hacemos un resumen de las gestiones adelantadas desde LLANOGAS:

1. La gestión inicial de la solicitud del permiso se realizó el día 07/10/2019 bajo radicado 55750 y nombre del proyecto *"Tendido de red de polietileno diametro 3/4" mediante excavación manual entre el PR 105+788 hasta el PR 107+339 margen derecha y PR 105+788 hasta el PR 105+891 margen izquierda en el municipio de Granada - Meta"*, para el cual se obtuvo la resolución número 00531 del 01 marzo 2021 con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario y aprobación de pólizas con fecha del 21/03/2022.
2. Sin embargo, no se logró firmar el acta de inicio en el plazo establecido toda vez que se estaba adelantando todo el proceso contractual para la realización del convenio de cofinanciación 261 de 2023 y se proyectó incluir este tramo para dar una mayor cobertura de la comunidad beneficiada.
3. Teniendo en cuenta lo anterior el día 02/12/2022, LLANOGAS solicitó prórroga bajo radicado 131578, la cual no fue admitida por la entidad y la indicación fue radicar nuevamente todo el permiso.
4. El día 23 de Enero de 2023, se radica nuevamente la documentación actualizada del proyecto vía correo electrónico con el INVIAS bajo consecutivo 5977 el día 23/01/2023 con el nombre de *"Tendido de red de gas con diámetro de 3/4 de polietileno pe80. Mediante excavación manual la cual tendrá una profundidad de 0,75 metros, ancho de 0,45 metros y longitud de 1.966 metros, entre el PR 105+885 hasta PR 107+608 costado derecho y PR 105+779 hasta PR 105+997 costado izquierdo y con una perforación sub vial de 10.5 m en el PR 105 + 885 sobre la vía de segundo orden troncal Villagarzón - Saravena sector La Uribe - Ye de Granada, ruta 65, en el municipio de Granada - Meta".*

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5. Se reciben observaciones el día 31/08/2023 con el radicado 2023E-VMTE-001297, las cuales se subsanan el día 10/09/2023 bajo el radicado 2023E-VMTE-001297.
6. Nuevamente se reciben observaciones el día 12/12/2023 con el radicado 2023E-VMTE-027742, las cuales se subsanan el día 1/02/2024.
7. Mediante mesa de trabajo entre LLANOGAS e INVIAS el 23/05/2024, se solicita a los diferentes representantes del INVIAS información del avance y del estado de la solicitud del permiso, generando compromisos para la obtención de la resolución definitiva.
8. Se genera solicitud del apoyo en la gestión del trámite a la supervisión del convenio y la secretaría de Minas y Energía departamental el día 05 de marzo de 2024 para el apoyo en la obtención del permiso.
9. Radicación de carta compromiso requerida por el Invias mediante oficio N° 2024E-VUVRAZ-061950 el día 09/07/2024

A la fecha nos encontramos en la espera de aprobación de estas novedades y la emisión del permiso en favor de Llanogas S.A. E.S.P. BIC, sin embargo, esto ha limitado el avance en la construcción de la red de distribución en el barrio El Amparo, del Municipio de Granada, Meta.

CONEXIÓN DE USUARIOS:

Debido a que se ha identificado ciertas novedades significativas en la ejecución de las actividades relacionadas con el ítem de subsidio al cargo por conexión, las cuales podrían generar problemas en la efectividad del convenio, el equipo de gestión comercial ha iniciado un ejercicio de barrido y consolidación de la información de la gestión frente a los usuarios. Como resultado a este ejercicio, se ha obtenido las siguientes conclusiones:

Se han identificado un número considerable de usuarios que no han realizado la conexión por los siguientes motivos:

- Casas que se encuentran solas.
- Casas deshabitadas.
- Usuarios que no cumplen condiciones técnicas para acceder al servicio.
- Usuarios propietarios de más de dos viviendas, lo cual reduce la expectativa de conexión sobre estos sectores.

A pesar del esfuerzo realizado por parte de Llanogas en la ejecución comercial, estas novedades podrían afectar la efectividad del convenio ya que limita la posibilidad de realizar la asignación del subsidio al cargo por conexión en los 605 usuarios pendientes por asignar en los diferentes municipios.

Dentro del alcance del convenio y lo que respecta a la conexión de usuarios de menores ingresos estratos 1 y 2, se proyectan aplicar subsidios al cargo por conexión de tres mil seiscientos cincuenta y nueve (3.659) potenciales usuarios, sin embargo, a la fecha de acuerdo a la gestión comercial realizada se evidencian tres mil cincuenta y cuatro (3.054) vinculaciones registradas en sistema comercial. Esto representa un cumplimiento del 83,46%, respecto a vinculaciones CON subsidio.

Es importante mencionar, que Llanogas ha realizado el despliegue comercial con las estrategias correspondientes enfocadas a la conexión del total de tres mil seiscientos cincuenta y nueve (3.659) usuarios potenciales de menores ingresos de estratos 1 y 2 a través de la asignación del subsidio

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Estrategias como:

- *Socialización en cada punto de intervención.*
- *Brigadas de ventas en campo (Diurnas, Nocturnas y fines de semana).*
- *Fuerza de venta puerta puerta.*
- *Atención permanente en oficinas de Llanogas.*
- *Gestión telefónica a los usuarios.*
- *Perifoneos.*
- *Publicación y difusión de piezas publicitarias.*
- *Ejecutivos de ventas permanentes en el barrio El Paraíso.*
- *Coordinación con las personas de la comunidad.*
- *Trabajo articulado con presidentes de Junta de Acción Comunal - JAC.*
- *Construcción de la valla informativa.*

A Continuación, se muestra el consolidado de vinculación

USUARIOS	PROYECTADO	EJECUTADO	PDTE EJECUCIÓN
Estrato 1 y 2	3.659	3.054	605

Nota: La vinculación de usuarios al servicio requiere disposición y voluntad por parte de los potenciales beneficiarios, debido a que deben realizar la entrega de requisitos documentales para formalizar el contrato de condiciones uniformes que convalida la vinculación al servicio.

SOLICITUD PRÓRROGA N°2 DEL CONVENIO.

Como ha sido descrito en el presente informe, el convenio de cofinanciación presenta novedades relevantes que han limitado el avance de la ejecución de la construcción de la red de distribución y la asignación de subsidios al cargo por conexión, tales como:

- Permiso de Intervención de Vía Nacional para el Barrio El Amparo, el cual está pendiente de respuesta por parte de INVIAS (Redes Inversión propia Llanogas) y que posibilitan el acceso al servicio de usuarios a subsidiar.
- Disposición y voluntad por parte de los potenciales beneficiarios, debido a que deben realizar la entrega de requisitos documentales para formalizar el contrato de condiciones uniformes que convalida la vinculación al servicio.
- Usuarios que no cumplen condiciones técnicas para acceder al servicio.

Conforme a las novedades sustentadas y de acuerdo a los diferentes comités de seguimiento realizados, se solicita a la supervisión del Convenio suscribir prórroga N° 2 del tiempo de ejecución por TRES (03) Meses adicionales, con el fin de dar continuidad a la construcción de la red del sistema de distribución de gas y a adelantar la gestión para el acceso y vinculación al servicio de gas natural domiciliario y la asignación del subsidio al cargo por conexión objeto del convenio de cofinanciación N°261 de 2023.

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Es pertinente aclarar que, sin perjuicio de lo anterior, para alcanzar la ejecución de la totalidad del convenio, eventualmente resultará necesario prorrogar y/o suspender el convenio, toda vez que para la habilitación del tramo del Sector faltante del barrio el Amparo en el municipio de Granada, no se ha otorgado el permiso por parte del INVIAS; que permitirá la construcción de la red y la conexión al servicio de los usuarios potenciales.

Siendo las 11:00 am se da por terminado el presente comité de seguimiento

5). Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir el Acta de Prorroga N° 2 del convenio de cofinanciación N° 261de 2023 del proyecto N° *2022005500113.* en los siguientes términos

ACUERDAN:

PRIMERO. PRORROGA N°2 al Convenio de Cofinanciación N° 261 de 2023 con alcance a los proyectos N°*2022005500113*, por un término de tres (3) meses, contados a partir del día doce (12) de agosto de 2024, fijando como nueva fecha de terminación el día once (11) de noviembre de 2024.

SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. LLANOGAS S.A E.S.P BIC, se obliga a tramitar ante la compañía de seguros, la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

TERCERO. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del presente Convenio de cofinanciación N°261 2023 no serán modificadas por el presente acuerdo y permanecerán vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
R/L LLANOGAS S.A. E.S.P BIC

Revisó y Aprobó. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó:
Gloria Avila
Contratista cps

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META